Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m²)
20	Don Rafael Ruiz Larderas	Restaurante	865
20 bis	Ayuntamiento	Parque municipal	1.620
21	Don Juan Mora Arroyo	Taller	500
22	Doña Mary Elisabeth Clifford	Jardín	190
23	Don Juan Mora Arroyo	Almacén	240
24	Don Leopoldo Ortega Núñez	Taller	460
25	Don Leopoldo Ortega Núñez	Almacén-Monte bajo	2.170
25 bis	Don Leopoldo Ortega Núñez	Monte bajo	45
26	Don Diego Jurado Herrera	Monte bajo	3.000
27	Don Domingo Arroyo Guerrero	Monte bajo	20
28	Doña Carmen Ruiz Rodríguez	Monte bajo	370
29	Don Agustín Sancho Jiménez	Edificio y monte bajo	1.000
29 bis	Don Agustín Sancho Jiménez	Monte bajo	150
30	Desconocido	Monte bajo	680
31	Don Vicente Iraliardo Linares	Monte bajo	3.250
32	Doña Carmen María y Arturo	Monte bajo	4.010
32 bis	Don Linares Castilla	Monte bajo	560
33	Doña María Saborido Gil	Monte bajo	11.770
34	Doña María Saborido Gil	Nave y monte bajo	12.220
35	Doña Juana y Antonia Vaca Ruiz	Tierra cultivo	742
36	Don Adolfo Pérez Ruiz	Monte bajo	170
37	Doña Rosario Sacarello de Baeza	Industrial	170
38	Doña Rosario Sacarello de Baeza	Monte bajo	1.250
39	Don Adolfo Pérez Ruiz	Monte bajo	1.370
40	Don Adolfo Pérez Ruiz	Erial	370
41	Don Adolfo Pérez Ruiz	Erial	1.800
42	Don Manuel Vázquez Fernández	Erial	620
43	Don Joaquín Almagro Fernández	Almacén-Monte bajo	4.790
44	Don Leopoldo Ortega Muñoz	Taller	1.590
35	Don Leopoldo Ortega Muñoz	Monte bajo	1.910
46	Don Francisco Gómez Garzón	Industrial	780
47	Don Juan Pérez García	Erial y monte bajo	8.100
48	Don A. B. R. Wingrave Terch	Monte bajo	4.050
49	Don Francisco Carrasco Gómez	Monte bajo	3.240
50	Don Francisco Carrasco Gómez	Edificio	45
51	Don Francisco Carrasco Gómez	Monte bajo	2.900
52	Don Manuel Vázquez Fernández	Industrial	3.635
52 bis	RENFE	Ferrocarril	580
53	Don Manuel Vázquez Fernández	Erial	3.000
54	Doña Victoria Imossi	Erial	1.170
55	Doña Victoria Imossi	Edificio y huerta	700
56	Doña Victoria Imossi	Huerta y erial	2.980
57	CEPSA	Jardín	1.160

15224 *RESOLUCION de 12 de julio de 1985, de la Confederación Hidrográfica, sobre expropiación forzosa con motivo de las obras: Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela. Vaso del embalse. 9.ª fase. Término municipal de Periana (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial.*

Por error han sido señalados los días 9, 10 y 11 de agosto de 1985 para celebrar las actas previas del expediente epigrafiado, debiendo decir días 6, 7 y 8 del mismo mes, respetando el lugar y la hora señalada.

Málaga, 12 de julio de 1985.–El Director.–10.468-E (53610).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15225 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra resolución de este Departamento, sobre concurso acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de septiembre de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte, contra al Orden de 21 de diciembre de 1978, por la que se nombraba Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura a don Luis Morell Ocaña, confirmada en alzada por silencio administrativo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, sin imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, significándole que contra la anterior Sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15226 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Herrera Castillón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Herrera Castillón contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados para Catedráticos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de abril de 1982, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de don Emilio Herrera Castillón, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de junio de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15227 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Xifra Heras.*

Ilmo Sr: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Xifra Heras contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento Catedráticos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 22 de febrero de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Brualla de Pinies, en nombre y representación de don Jorge Xifra Heras, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la denegación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud del hoy demandante para ser nombrado Catedrático de Derecho Político, en situación de expectativa de ingreso o de destino, a la que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho y, por consiguiente, mantenemos la referida denegación, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de junio de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15228 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican bolsas de estudio en el extranjero para Profesores universitarios.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, del día 19 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19010, anexo I, en la línea 26, donde dice: «Colina Matilla», debe decir: «Colino Matilla».
En la página 19010, anexo I, entre las líneas 41 y 42, debe figurar «Gisbert Aguilar, José. Tres meses. Francia».
En la página 19010, anexo I, en la línea 62, donde dice: «Marín Sánchez, Carmen. Tres meses. Italia», debe decir: «Marín Sánchez, Carmen. Seis meses. República Federal de Alemania».
En la página 19010, anexo I, en la línea 63, donde dice: «Martínez de Toda Fernández, Fernando. Tres meses. Francia», debe decir: «Martínez de Toda Fernández, Fernando. Tres meses. Italia».

15229 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de mayo de 1985, de la Dirección General de Educación Básica, por la que se autorizan a Centros de EGB y Preescolar para realizar la integración de alumnos de Educación Especial incluidos en la planificación de la integración educativa.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio de 1985, se procede a la oportuna rectificación:

En el anexo, página 21994, en la línea decimoctava después del punto II. Colegios privados, donde dice: «Escuela Equipo. Madrid», debe decir: «Escuela Equipo. Murcia».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15230 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Munat», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.899, promovido por «Munat», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, sobre sanción de 300.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247 "Munat", contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones de fecha 1 de diciembre de 1978, así como frente a las también Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social de 6 de febrero de 1981, y de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 18 de febrero de 1983, estas últimas dictadas con ocasión del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a Derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellos impuesta a la recurrente; ordenar y ordenamos la devolución a la recurrente del depósito por ella constituido al efecto, más los intereses legales de la cantidad depositada desde el 27 de marzo de 1981 cuya fijación se efectuará en período de ejecución de sentencia; sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985. El Director general, Enrique Heras Poza.

15231 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Araceli Agudo López.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 277/1981, promovido por doña Araceli Agudo López, sobre tipificación como funcionaria de Carrera del Cuerpo Auxiliar de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular, como lo hacemos, la denegación presunta a doña Araceli Agudo López de su petición por escrito presentada el 20 de junio de 1980 ante el Ministerio de Trabajo, para que le fuera expedido nombramiento a su favor como funcionaria de Carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de Servicios Socio-Profesionales, AISS, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977, cuyo acto presunto dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, debiendo la Administración demandada proceder al requerimiento a que se refiere la base 9.ª de la convocatoria de 8 de marzo de 1977, para, una vez cumplimentado por la interesada documentalmente la justificación de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria de 23 de mayo de 1977, se proceda a expedirle su nombramiento como funcionara de Carrera, según lo solicita, con efectos administrativos y económicos de 9 de agosto de 1977; sin costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.–El Director general, Enrique Heras Poza.